



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 24 de enero del 2024.

VISTO:

Que, visto el Informe Legal N°006-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 23 de enero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el informe favorable correspondiente a la aprobación del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, Informe N°020-2024-MDSJB/OPP-JIU, Informe N°005-2024-MDSJB-OPP-OPMI/YLOV.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01, señala: Asimismo, el OR del Sector, GR Y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera Priorizada de inversiones de la entidad Este comité está formado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que con avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. (..)"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como una herramienta Para maximizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión Para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, dicha norma en el numeral 5 4 del artículo 5°, señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tiene, a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Programación Multianual de Inversiones el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, en ese sentido, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento, Modernización e inversiones (OPMI), de fecha 15 enero del 2024, solicita la aprobación del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°020-2024-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 17 de enero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la aprobación del precitado REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES;

Que, visto el Informe Legal N°006-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 23 de enero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el informe favorable correspondiente a la aprobación del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el consta de V TÍTULOS, XV ARTÍCULOS, y II DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a los funcionarios cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

